



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO (ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA 2011-00404	MANUEL DAZA DÍAZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A.	Se corre traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del Municipio Valledupar, contra el auto del 4 de diciembre del 2017, por medio del cual se resuelve el Incidente de Regulación de Condena.	12 de enero de 2018	16 de enero de 2018

MARIA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
SECRETARIA